



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 441-2017-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 441-2017-VIVIENDA, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en adelante se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal sito en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**, que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal sito en Calle Aeropuerto N° 150, provincia de Moyobamba, Región San Martín, representado por su Gobernador Regional, el señor Víctor Manuel Noriega Reategui, identificado con DNI N° 17806760, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Convenio N° 441-2017-VIVIENDA, de fecha de suscripción 19 de mayo de 2017, **VIVIENDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres; así como, el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio.
- 1.2 Mediante Oficio N° 147-2018-GRSM/GR de fecha de recepción 09 de marzo de 2018, **EL GOBIERNO REGIONAL** solicita la ampliación del plazo de vigencia del Convenio N° 441-2017-VIVIENDA.
- 1.3 Con Informe N° 1069-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 19 de abril de 2018, la Coordinación Nacional de PNC-MAQUINARIAS a través del Informe Técnico N° 004-2018- VMVU/PNC-MAQUINARIAS-cmgarciag de fecha 12 de abril de 2018, sustenta técnicamente la pertinencia de adendar el Convenio para ampliar el plazo de vigencia.
- 1.4 Mediante Informe Legal N° 012-2018/VMVU/PNC-yalvarez de fecha 19 de abril de 2018, el área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5 Mediante Memorando N° 877-2018-VIVIENDA-OGPP de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 149-2018-VIVIENDA/OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Memorandum N° 502-2018-VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio por un (01) año desde el vencimiento del mismo hasta el 19 de mayo de 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda en señal de conformidad de su contenido en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de mayo del año 2018.

Por VIVIENDA

Por EL GOBIERNO REGIONAL



JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ

VÍCTOR MANUEL MORIEGA REATEGUI

Viceministro

Gobernador Regional

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Gobierno Regional de San Martín

